

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8467 ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 291/10 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 14 de enero de 2011.

Vistos por mí, Jorge Montull Urquijo, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey, los presentes autos de Juicio de faltas número 291/2010, en los que han sido parte el Ministerio fiscal, Jorge Pedro Hurtado Donas, en calidad de denunciante y Mariana Nache, en calidad de denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mariana Nache de la falta de hurto imputada en su contra, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariana Nache, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110015436-1